

DECRETO, En Cartagena, a 12 de diciembre de 2018

La Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2018, en sesión ordinaria, adoptó el acuerdo, por el que se quedaron aprobadas las bases que han de regular la convocatoria abierta de concesión de subvenciones para la Dinamización del Comercio de Proximidad, correspondiente al año 2018.

El extracto de las bases de dicha convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 7054, de 24 de noviembre y rectificada en el 27 de noviembre.

En las bases en el apartado Undécimo establece para el estudio y evaluación de las solicitudes una Comisión de Evaluación, en la determina lo siguiente composición:” Un presidente, que será la Concejala Delegada del Área de Estrategia Económica, Sanidad y Bienestar Animal”. Dos vocales que serán designados entre funcionarios de carrera pertenecientes al Área de Estrategia Económica. Un secretario, que actuará con voz pero sin voto, que será designado entre funcionarios de carrera adscritos al Área de Estrategia Económica.

Así mismo, el apartado Undécimo de las Bases de la presente convocatoria establece en el procedimiento de concesión, que el órgano instructor, a la vista de los expedientes y del informe emitido por la Comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada.

Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento. El acuerdo municipal de resolución de la Convocatoria se hará público mediante los sistemas de información municipal.

Por ello, en virtud de las competencias que me han sido otorgadas mediante Decreto de 4 de octubre de 2018, **RESUELVO**:

Primero: Designar como Secretaria de la Comisión de Evaluación, según determina el punto 2 de la base Undécima de la convocatoria abierta de concesión de subvenciones para la Dinamización del Comercio de Proximidad, correspondiente al año 2018, a: D^a. María José Valverde Sánchez, Técnico de Comercio y Dinamización Empresarial.

Segundo: Esta resolución se publicará en el Tablón de Edictos y en la página Web.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Cartagena, en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo mando y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Gobierno de Estrategia Económica, Sanidad y Bienestar Animal. Doy fe. La Directora Accidental de la Oficina de Gobierno Municipal.